



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2.020 – Año del General Manuel Belgrano"

RES. CD ECO N° 213-20
EXPT. N° 6640/13
Salta, **3 NOV 2020**

VISTO: La nota presentada por la Cra. Díaz María Lourdes, alumna de la carrera de Posgrado Especialización en Tributación, mediante la cual solicita que se constituya el tribunal examinador para evaluar el Trabajo Final sobre el tema "Incobrabilidad de los Créditos por Venta en el Impuesto a las Ganancias"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral N°192/20 prorrogada por las Res. Rectorales N°216/20, 217/20 y 314/20, se suspenden las actividades académicas y administrativas y se promueven las medidas preventivas por el COVID 19 en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

Que según Res. APN-ME 104/20, el Ministerio de Educación de la Nación recomienda a las instituciones de educación superior adecuar las condiciones en que se desarrollan las actividades académicas presenciales en el marco de situación de emergencia mundial.

Que por Res. DECECO N°200/2020 y ratificada por la Res. CDECO N°148/2020, se aprobó el Procedimiento para la constitución de Mesas de Examen bajo la modalidad virtual, para alumnos de las carreras dependientes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que por Res. CD ECO N° 151/2020 se modificó el Art. 5 de la Res. DECECO 200/2020 y los incisos 13 a 15 de la citada resolución, en el sentido de que la inscripción a examen se realizará por el Sistema de Gestión de alumnos SIU Guaraní, y la aceptación del Compromiso de Honestidad Académica queda implícita desde el momento en que el alumno registre la inscripción a examen den el citado sistema.

Que el Cra. Díaz María Lourdes, cursó y aprobó todos los módulos del posgrado Especialización en Tributación.

Que por Res. CD ECO N° 311/13, se aprobó el plan de trabajo para la realización del Trabajo Final sobre el tema "Incobrabilidad de los Créditos por Venta en el Impuesto a las Ganancias".

Que según consta a fojas 13, el trabajo puede ser considerado aceptado a defensa, según informe del Director, Cr. Víctor Aramburu.

Que según Res. CD. ECO N° 622/05, el plazo máximo para la finalización del trabajo final es de 9 (nueve) meses, contados desde la aprobación del proyecto.

Que resulta de aplicación la Res. CS N° 437/91 que establece que no es necesario prorrogar los planes de estudios, para que los alumnos sean examinados en las materias que adeudan.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2.020 – Año del General Manuel Belgrano"

RES. CD ECO N° 213-20
EXPTE. N° 6640/13

Salta, 13 NOV 2020

Que a fs. 15 y 17 la Mg. Hermosinda Egüez, Secretaria Académica-Administrativa de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, propone la constitución del tribunal examinador y la fecha.

Que la Dirección de Posgrados tomó intervención a fojas 18 del expediente de referencia.

Que la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria emitió dictamen correspondiente, el que obra a fs. 19 y 20 en el expediente de referencia.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07/20 celebrada virtualmente por Plataforma Zoom, de fecha 03.11.20 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrados y Extensión Universitaria

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la constitución del tribunal examinador a realizarse bajo la modalidad VIRTUAL el 21 de Noviembre de 2.020, a horas 12:30, para evaluar el Trabajo Final sobre el tema: "Incobrabilidad de los Créditos por Venta en el Impuesto a las Ganancias" presentado por la Cra. Díaz María Lourdes, DNI N°: 31.194.248, alumna de la carrera de posgrado Especialización en Tributación.

ARTÍCULO 2º.- Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

TITULARES:

- Dra. Cintia Pamela Calletti
- Mg. Hermosinda Egüez
- Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke

SUPLENTE:

- Dr. Daniel Guillermo Pérez
- Dr. Sebastián Espeche
- Cra. Cristina Domínguez

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la Cra. Díaz María Lourdes, a los integrantes del tribunal examinador, a la Cra. Hermosinda Egüez, a la Dirección de Posgrados, a la Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos

meig/mt

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNS